



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00772539--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual, se solicita la aprobación del Plan de Transición de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA para proceder en el Plan de Estudios entre el plan 223-05;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 252-HCS-2006 se aprobó la transición entre ambos planes de estudio;

El plan de transición, menciona que el nuevo plan de estudios se implementará de manera gradual a partir del año 2025, iniciando con las asignaturas del 1° y 2° año de la carrera, de manera que el 9° y 10 semestre de cursado del plan 223-05 será en el año 2027 y la última fecha de examen en Febrero del 2030;

Se incluye en la Tabla I las equivalencias entre ambos planes de estudios y en la Tabla II la forma de extinción del plan 223-05;

Que se establece un esquema de equivalencias entre asignaturas y requisitos adicionales para que los/las estudiantes inscriptos en el Plan 223-05 puedan cambiarse al cursado del Plan 2025 (Tabla 1);

Que se prevé un cese progresivo del dictado y toma de exámenes de las asignaturas del Plan

223-05 (Tabla 2);

Los estudiantes ingresados en el 2024 pasarán automáticamente al Plan 2025;

Que los/las estudiantes ingresados en el 2024 pasarán automáticamente al Plan 2025;

Que los/las estudiantes que soliciten cambiar del plan 2005 al plan 2025 deberán realizar los trámites correspondientes, y el H. Consejo Directivo de la Facultad y arbitrará los medios para establecer el reconocimiento de las actividades académicas del plan 2005 en el plan 2025 según lo establecido en el presente documento;

El presente plan de transición no contempla a estudiantes de la carrera que iniciaron sus estudios bajo planes de estudio anteriores al 223-05, no vigentes, que desean retomar sus estudios en el plan de estudios 2025. En dichos casos la Escuela resolverá las equivalencias correspondientes;

Aquellos/as estudiantes que no logren aprobar las asignaturas del plan 223-05 según el cronograma de la tabla 2 deberán cambiarse obligatoriamente al plan 2025 atendiendo la equivalencias de la Tabla 1;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Plan de Transición de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º).**- Establecer como fecha de caducidad del plan 05, el año 2030, según lo establecido en el plan de transición.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Oficialía, a la Escuela de Ingeniería Biomédica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

AB/Mbl